

"Cable Star Estelar Digital" / CATV

1. FUNCIÓN:

TdP se obliga a prestar al CLIENTE el servicio de distribución de radiodifusión por cable "Cable Star Estelar Digital" (el "Servicio") en las condiciones siguientes:

2. USO Y TARIFAS:

(i) Tarifa única de instalación incluye la conexión del servicio en dos puntos a la red de S/ 309.60 incluido IGV, que incluye: conexión a la red, instalación interior, instalación de dos (2) puntos de acceso e instalación de dos (2) decodificadores HD, que se entregan como parte del Servicio. Cada uno de los decodificadores HD incluye, además del decodificador: 1 control remoto, 1 tarjeta de activación/chip, 1 cable de video/audio, 1.5 metros de cable coaxial y 1 cable HDMI (el "Decodificador").

(ii) Tarifa mensual según la siguiente tabla

Código	Servicio	Cuota Mensual en S/ (incluido IGV)	N° de Señales Digitales*	N° de Señales HD*
ED01	Estelar Digital	96.00	92 de video	10

(*) TdP podrá brindar señales adicionales al CLIENTE.

El CLIENTE pagará a TdP por los puntos de acceso adicionales que solicite (máximo 2) de acuerdo a las tarifas vigentes en cada oportunidad. Asimismo, pagará por los trabajos de canalización y ductería interna que pudieran requerirse.

El CLIENTE deberá realizar los pagos dentro de la fecha de vencimiento señalada en la factura respectiva. El incumplimiento en el pago oportuno de la retribución facultará a TdP a suspender el Servicio desde el día siguiente de vencido el plazo para el pago, así como dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE, devengándose el interés legal a la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú. TdP podrá iniciar acciones inherentes a la cobranza, incluido el envío de comunicaciones a centrales de riesgo.

3. CONDICIONES DEL SERVICIO:

a) El Servicio se presta en los departamentos de Arequipa y Tacna de lunes a domingo, las 24 horas del día. La cobertura del Servicio está sujeta a las facilidades técnicas existentes.

b) TdP instalará el Servicio en un plazo máximo de 15 días calendario contado desde la suscripción de este contrato previa coordinación con el CLIENTE, salvo ausencia de facilidades técnicas. El CLIENTE dará todas las facilidades para dicha instalación, previa coordinación por parte de TdP. El cómputo de este plazo se reiniciará si el CLIENTE no permite la instalación o no se encuentra en el lugar de instalación en el momento en que TdP se apersona para tal efecto, debiendo TdP contar con los sustentos del caso.

c) Las señales de programación incluidas en el Servicio podrán ser modificadas comunicando tal hecho al CLIENTE, siempre que ello no suponga reducir el número de señales contratado. TdP no incurrirá en responsabilidad por el contenido de la programación, ni por la interrupción, defectos o fallas en la calidad de las señales, cuando ello se deba a causas que no le sean imputables, quedando a salvo cualquier derecho que le pudiera corresponder al CLIENTE de acuerdo a la legislación.

d) TdP podrá modificar: (i) las condiciones y características del Servicio, previa aprobación de OSIPTEL de acuerdo a la legislación vigente, debiendo informar al CLIENTE mediante un encarte con el texto modificado adjunto al recibo, mediante otra comunicación dirigida al CLIENTE, o mediante la utilización de un mecanismo distinto que OSIPTEL disponga conjuntamente con la aprobación de dicha modificación; y (ii) la retribución conforme con las normas vigentes sobre tarifas, así como en el caso de variaciones tributarias.

4. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

a) Pagar oportunamente la retribución.

b) Permitir que el personal de TdP o los terceros autorizados por ésta ingresen al lugar de instalación del Servicio para realizar las instalaciones, verificaciones, reparaciones o inspecciones que considere necesarias o, de ser el caso, retirar el Servicio y el Decodificador, cuando corresponda, previa coordinación con EL CLIENTE.

- c) Utilizar el Servicio y el Decodificador con la diligencia ordinaria requerida. No deberá modificar la instalación, ni realizar conexiones adicionales de puntos de acceso directamente o a través de terceros. En caso EL CLIENTE incumpla esta obligación deberá responder por los daños que ello pudiera causar. Por su parte, TdP podrá deshabilitar dichas conexiones adicionales o requerir la debida contratación de los referidos puntos adicionales
- d) Comunicar a TdP sobre los daños o desperfectos que pudiera sufrir el Decodificador.
- e) No trasladar el Servicio y/o el Decodificador fuera del domicilio en que fue instalado.
- f) Dejar a disposición de TdP el Decodificador después de terminado este contrato a fin que TdP lo recoja en el domicilio de instalación del Servicio.

5. RESOLUCIÓN:

TdP podrá resolver este contrato, de acuerdo a la legislación vigente, si el CLIENTE incumple el literal a) del numeral 4. También podrá resolverlo en forma automática sin responsabilidad en caso de: (i) falta de facilidades técnicas para la instalación del Servicio o (ii) si el CLIENTE no presta las facilidades necesarias para dicha instalación, debiendo TdP contar con los sustentos del caso. En ambos casos TdP devolverá los pagos que EL CLIENTE pudiera haber realizado por adelantado en un plazo máximo de 10 días hábiles.

6. PLAZO:

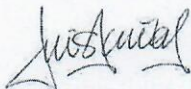
El plazo del contrato será indeterminado salvo que EL CLIENTE hubiera optado por contratar a plazo forzoso. Si el CLIENTE hubiera contratado a plazo forzoso y el contrato terminara antes del vencimiento del mismo por causa imputable al CLIENTE, TdP quedará facultada a exigirle el pago de una penalidad equivalente a la tarifa mensual por cada mes que falte hasta el final del plazo forzoso pactado. Si TdP decide ejercer dicha facultad, enviará una comunicación al CLIENTE y éste deberá pagar la penalidad en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de dicha comunicación. El incumplimiento en el pago oportuno de dicha penalidad, dará lugar a la constitución en mora automática del CLIENTE de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.

7. COMPETENCIA:

Jueces y tribunales del distrito judicial del lugar en donde se prestará el Servicio, sin perjuicio de la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

8. CESIÓN:

TdP podrá ceder su posición contractual o sus obligaciones a empresas del Grupo Telefónica y lo comunicará al CLIENTE por escrito o mediante una publicación en algún diario de circulación nacional.



.....
TdP

.....
EI CLIENTE

Anexo 1

Código: ED01

Relación y número de señales de programación

Código	Servicio	N° de Señales	AREQUIPA - TACNA					
ED01	ESTELAR DIGITAL	92 SD 10 HD	1	LATINA	47	DISCOVERY CHANNEL	1	LATINA HD
			2	MOVISTAR DEPORTES	48	HISTORY CHANNEL	2	MOVISTAR DEPORTES HD
			3	AMERICA TELEVISION	49	NATIONAL GEOGRAPHIC	3	AMÉRICA TV HD
			4	PANAMERICANA TELEVISION	50	H2	4	PANAMERICANA HD
			5	MOVISTAR PLUS	51	NAT GEO WILD	5	MOVISTAR PLUS HD
			6	TV PERU	52	DISCOVERY TURBO	6	IPE HD
			7	CANAL N	53	E! ENTERTAINMENT	7	CANAL N HD
			8	ATV	54	TRAVEL & LIVING	8	ATV HD
			9	RPP TV	55	HOME & HEALTH	9	RPP TV HD
			10	TV PERU 7.3	56	GLITZ	10	MOVISTAR MÚSICA HD
			11	NEXTV	57	CARTOON NETWORK		
			12	GOL PERU	58	DISCOVERY KIDS		
			13	MOVISTAR MUSICA	59	DISNEY XD		
			14	TL NOVELAS	60	BOOMERANG		
			15	CANAL DE LAS EXTRELLAS	61	NICKELODEON		
			16	LA TELE	62	DISNEY CHANNEL		
			17	WILAX TV	63	ANIMAL PLANET		
			18	ATV+	64	NAT GEO KIDS		
			19	QUALITY TV	65	FOX SPORTS		
			20	TNT	66	FOX SPORTS 2		
			21	TNT SERIES	67	FOX SPORTS 3		
			22	SONY	68	ESPN		
			23	WARNER CHANNEL	69	ESPN 2		
			24	FOX	70	GOL TV		
			25	AXN	71	CANAL JOCKEY CLUB		
			26	UNIVERSAL	72	CNN ESPAÑOL		
			27	TBS VERY FUNNY	73	CNN INTERNACIONAL		
			28	A&E	74	CONGRESO		
			29	FX	75	CAPITAL TV		
			30	FOX LIFE	76	EWTV/PAXTV/TELEJUAN		
			31	LIFETIME	77	ENLACE TBN		
			32	INVESTIGATION DISCOVERY	78	ORBE 21		
			33	TRU TV	79	MTV		
			34	TCM	80	HTV		
			35	SPACE	81	RITMOSON		
			36	AMC	82	TV GLOBO		
			37	PARAMOUNT	83	TELEFÉ		
			38	I-SAT	84	TVE		
			39	FX MOVIES	85	ANTENA 3		
			40	GOLDEN	86	DEUTSCHE WELLE		
			41	STUDIO UNIVERSAL	87	RAI ITALIA		
			42	DE PELICULA	88	TV5		
			43	EUROCHANNEL	89	NHK		
			44	GOLDEN EDGE	90	RUSIA TODAY		
			45	CINECANAL	91	VOA		
			46	CINEMAX	92	CCTV		

Notas:

(*) TdP podrá brindar señales adicionales al Cliente